



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° **633** -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

09 JUN. 2025

VISTO:

El expediente del administrado **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ LACHOZ**, identificado con DNI. N° 33406458, quien solicita se le conceda la entrega económica por luto por el fallecimiento de su cónyuge **MARIA ASUNTA RAMOS VILLAVICENCIO**, ex servidora del Puesto de Salud San Pablo de Valera, comprensión de la Microrred de Salud Pedro Ruiz Gallo adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas - y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Sub Regional N° 269-91 – Renom-SR-V/D. de fecha 24 de julio de 1991, nombran a partir del 15 de julio de 1991, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, a la ex servidora **MARIA ASUNTA RAMOS VILLAVICENCIO**.

Que, mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2025, presentado por su cónyuge **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ LACHOZ**, identificado con DNI N° 33406458, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su cónyuge **MARIA ASUNTA RAMOS VILLAVICENCIO** ocurrido el día 23 de abril de 2025, presentado para tal efecto Acta de Defunción y DNI. de la occisa, fotocopia de DNI. del solicitante, fotocopia del Acta de Matrimonio, Contrato para Prestación de Servicios Funerario Básico, otorgado por la Beneficencia de Chachapoyas, Boleta de Venta Electrónica EB01-1594 de la Sociedad de Beneficencia de Chachapoyas, Resolución Directoral N° 269-91-RENOM-SR-V/D. de nombramiento y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 502-2025-Gobierno Regional Amazonas/DRS. Termina a la carrera administrativa

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud, y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 dispone que la entrega económica por luto se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, Hijos/as o padres y madres estableciéndose otorgar un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/3,000.00).

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.5.3 de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N 276, ocupar un puesto vinculado a la salud pública o salud individual y prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N 1153.

Que, con la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA. se fijaron las nuevas condiciones y montos aplicables para el otorgamiento de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, fallecimiento y/o luto a favor del personal de la salud que configure el derecho a percibirlos.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 633 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

09 JUN. 2025

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y al haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar la entrega Económica por luto al señor **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ LACHOZ**, por el deceso de su cónyuge **MARIA ASUNTA RAMOS VILLAVICENCIO**.

Por lo expuesto y estando a lo facultado mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, la pretensión formulada por el señor **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ LACHOZ**, por el deceso de su cónyuge **MARIA ASUNTA RAMOS VILLAVICENCIO**, ocurrido el día 23 de abril de 2025, ex servidora del Puesto de Salud San Pablo de Valera, comprensión de la Microrred de Salud Pedro Ruiz Gallo, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor del administrado **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ LACHOZ**, identificado con DNI. 33406458, la entrega económica por luto por el fallecimiento de su cónyuge **MARIA ASUNTA RAMOS VILLAVICENCIO**, el monto ascendente de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000.00)** tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1153.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al área de remuneraciones consigne en la planilla única de pagos el monto indicado de la citada entrega económica debiéndose hacerse efectivo en función a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al artículo segundo de la presente resolución Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH/DIRESA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
J007/DRSA

